

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

13224 *Avocación competencia licencia ocupación*

Se hace público para general conocimiento que en fecha 30 de diciembre de 2020 la Sra. Alcaldesa ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

ALCALDDIA - PRESIDÈNCIA

Fecha: 30 / 12 / 2020

Número: 2020/PRE/0001218

Materia: Organización y funcionamiento

Asunto: Avocación competencia licencia ocupación, exp. 03U/2017 i 360U/2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Atendiendo que con fecha 24 de junio de 2019, mediante Resolución núm. 635, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otros, el ejercicio de la siguiente atribución de la Alcaldía "D) En materia de obras i licencias urbanísticas:... c) Licencias de primera ocupación..."

Atendiendo que durante Navidad i Fin de Año no se celebran Juntas de Gobierno Local, por razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios y de celeridad se hace conveniente avocar la competencia delegada respecto del expediente de licencia de primera ocupación para las obras del proyecto integrado de actividad y obra para Hotel de 4 estrellas (exp. 360U/2015 i 03U/2017, con licencia de obras núm. 4018) en la c/ Roures, s/n de Binacollet, del que es solicitante Bin 2017 SL.

En virtud de lo que disponen los arts. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el RD 2868/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Avocar en favor de la Alcaldía las competencias delegadas en materia de licencias de primera ocupación por el Decreto de Alcaldía 2019/635, de data 24 de junio, en la Junta de Gobierno Local, para conocer el procedimiento de licencia de primera ocupación para las obras del proyecto integrado de actividad y obra para Hotel de 4 estrellas (exp. 360U/2015 i 03U/2017, con licencia de obras núm. 4018), en la c/ Roures, s/n de Binacollet, del que es solicitante Bin 2017 SL; todo de conformidad con lo que dispone el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y art. 116 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el RD 2868/1986, de 28 de noviembre

Segundo - . Indicar expresamente que la presente Resolución tendrá efectos desde el mismo día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en el tablón de edictos municipal.

Tercero- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre con posterioridad.

Sant Lluís, 30 de diciembre de 2020

La alcaldesa-presidenta de Sant Lluís
M. Carolina Marquès Portella

